

**Gobierno del Estado de Michoacán****Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-16000-02-0631

GF-573

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	85,600.0
Muestra Auditada	85,600.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Michoacán, por 85,600.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 85,600.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los Apoyos complementarios, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno Estado de Michoacán se rigen para el desempeño de sus funciones en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Michoacán de Ocampo, que les permite dar cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y que responde a las necesidades del servicio público.
- La SFA abrió una cuenta productiva exclusiva para la administración y ejercicio de los Apoyos Complementarios.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno Estado de Michoacán tiene identificados los productos financieros generados por los recursos recibidos por concepto de Apoyos Complementarios.
- En resguardo de la documentación contable y presupuestaria, se mantiene un buen control.

## Debilidades:

- La SFA abrió una cuenta bancaria para la recepción de los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; sin embargo, para la ejecución del recurso no se utilizó la cuenta específica del programa.

- La SEE y la SFA no tienen identificada la totalidad de la normativa que regula este programa.
- Se identificaron debilidades de comunicación entre la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno Estado de Michoacán para la administración y ejecución de este programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del programa en el estado de Michoacán es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

#### 12-A-16000-02-0631-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda con el fin de que se implementen las acciones de control para fortalecer las debilidades detectadas en los cuestionarios de control interno aplicados.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La entidad federativa abrió una cuenta productiva específica para la recepción y administración de los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal aportados por la Federación.
3. La entidad federativa recibió 85,600.0 miles de pesos por concepto de recursos presupuestales como complemento para cubrir con oportunidad las necesidades educativas de gasto corriente e inversión en el marco del programa Apoyos complementarios para el FAEB.
4. En el ejercicio 2012, los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal generaron intereses por 527.0 miles de pesos, recursos que se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del programa.

#### **Gastos de Operación e Inversión**

5. La entidad federativa no ejerció durante el 2012 los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por un importe de 85,600.0 miles de pesos, ni reintegro estos recursos a la TESOFE.

#### 12-A-16000-02-0631-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 85,600,000.00 pesos (ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados por los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de la TESOFE, por no haber ejercido durante el 2012 los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

---

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. La entidad no presentó evidencia que indique la realización de evaluaciones al programa de Apoyos Complementarios con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

**12-A-16000-02-0631-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda para que realice las evaluaciones correspondientes al programa de Apoyos en base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores del gasto.

7. La entidad no presentó evidencia sobre el ejercicio de los productos financieros y un informe final al término de la vigencia del Convenio.

**12-A-16000-02-0631-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda para que presente evidencia del destino de los productos financieros y en lo sucesivo emita un informe final al término de la vigencia del Convenio.

8. La entidad federativa remitió el informe sobre el destino y aplicación de los recursos aportados por la "SEP" a través del sistema de información establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Recuperaciones Probables**

*Se determinaron recuperaciones probables por 85,600.0 miles de pesos.*

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Michoacán no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca lo siguiente: no ejerció durante el 2012 los Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal por un importe de 85,600.0 miles de pesos, ni reintegró estos recursos a la TESOFE.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán (SEE) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 176.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 26.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación que celebran la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán, cláusula tercera, inciso d.

Acuerdo núm. 644.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

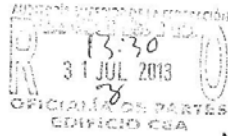
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SEE/DA/0458/2012 de fecha 30 de julio de 2013, que se anexa a este informe.



Dependencia **Secretaría de Educación**

Sub-dependencia

Oficina **Delegación Administrativa**

No. de oficio

Expediente **SEE/DA/0458/2013**

Asunto:

Morelia, Michoacán, a 30 de julio de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

**C.P. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría a los Ramos Federales**  
**Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Conforme a la auditoría número 631 denominada Apoyos Complementarios a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal que se lleva a cabo a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán a mi cargo y con la finalidad de complementar el informe sobre las gestiones de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa por este concepto, sirva el presente para formalizar la entrega del expediente a detalle sobre la ejecución normativa de la ministración del programa, solicitándole nuevamente su valiosa comprensión para lograr los objetivos convenidos en beneficio de la educación básica de nuestros niños y niñas michoacanos.

Como siempre agradeciendo de ante mano sus finas consideraciones, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jesús Sierra Arias**  
 Secretario de Educación

Minutorio  
 JSA\*RPD\*ming

*1 encargado*

Compromiso de todos

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho